



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11620

04/05/2020

26110

AUTOR/A: IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que el pasado día 23 de abril se procedió a la identificación del asesor del Grupo Parlamentario de EuskalHerria Bildu por agentes uniformados y a pie, que se encontraban patrullando la zona.

Los agentes observan al denunciado como una de las pocas personas que se encuentra en la vía pública y, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 16 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, y en relación a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, por el cual se aprueba el estado de alarma, con motivo de la crisis sanitaria motivada por el COVID-19, es por lo que se dirigieron a él para preguntarle por los motivos de su estancia en la calle.

El motivo de la denuncia es el contemplado en el artículo 36, apartado 6, de la Ley orgánica 4/2015 citada anteriormente, y se refiere a la desobediencia a los mandatos de los agentes de la autoridad, es decir, es propuesto para sanción por desobedecer el mandato de requerimiento de alto, a efectos de realizar las comprobaciones oportunas, de forma reiterada y sin justificación para ello, debiendo ser interceptado para que detuviese su marcha, y no por incumplir los motivos que amparan el desplazamiento durante el estado de alarma, toda vez que el mismo justificó tal hecho mediante su acreditación de trabajador en el Congreso de los Diputados.

Madrid, 08 de junio de 2020